

171211

Ken

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2017  
(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION : N°008-2017-BNPIODT

SECTOR 03 CULTURA  
PLIEGO 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU  
EJECUTORA 001 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU [0000085]

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	CG	TT
ACCIONES CENTRALES					
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	900
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	1,641
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	65
5000005 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	120
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)					
5000972 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	554
5001031 PRESERVACION Y DIFUSION DE ACERVOS BIBLIOGRAFICOS, DOCUMENTALES Y ARCHIVISTICOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	1,151
<b>TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>4,431</b>
				<b>278,455</b>	<b>278,455</b>

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU  
Oficina de Desarrollo Tecnico  
*[Firma]*  
Lic. Elizabeth Noemí Lucas Velarde  
Director General

VºBº TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU  
Oficina de Desarrollo Tecnico  
*[Firma]*  
Lic. Elizabeth Noemí Lucas Velarde  
Área de Presupuesto

FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2017  
(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION: N°008-2017-BN/ODT

SECTOR 03 CULTURA  
PLIEGO 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU  
EJECUTORA 001 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU [060085]

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO		MODIFICACIONES	ANULACIONES
		CG	TT GG		
<b>ACCIONES CENTRALES</b>					
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2 3	0	5,081
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2 6	119,041	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	3 RECURSOS ORDINARIOS	5	2 3	0	115,135
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2 6	0	134,777
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2 3	0	6,540
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2 6	0	3,537
5000004 ASH-SORTEAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2 3	80	0
5000005 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2 3	1,660	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2 6	0	825
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>					
5000072 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA BIBLIOTEARIO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2 3	31,611	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2 6	28,227	0
5001031 PRESERVACION Y DIFUSION DE ACERVOS BIBLIOGRAFICOS, DOCUMENTALES Y ARCHIVISTICOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2 3	93,205	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2 6	0	8,129
<b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>				<b>274,024</b>	<b>274,024</b>



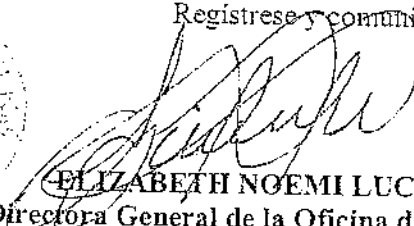


*Resolución Directoral N°* 008 -2017-BNP/ODT

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en la Página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



  
**ELIZABETH NOEMI LUCAS VELARDE**  
Directora General de la Oficina de Desarrollo Técnico  
Biblioteca Nacional del Perú

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008 -2017-BNP/ODT (Cont.)**

*ejecutora. Categoría Presupuestal, Producto y o Proyecto según corresponda. Actividad. Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2016-EF 50.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó los Cuadros de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017, correspondiente a los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regional:

Que, a través del Memorandum N° 1280-2017-BNP/ODT y del Informe N° 048-2017-BNP/ODT-AP, ambos de fecha 02 de agosto de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico y su Área de Presupuesto, coinciden que es necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se han realizado dentro del Pliego/Unidad Ejecutora 001 Biblioteca Nacional del Perú, durante el mes de JULIO de 2017, adjuntando el respectivo anexo de 43 folios:

Que, de acuerdo al Informe N° 196-2017-BNP/OAL de fecha 04 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Legal, señaló entre otros aspectos, que estando a la propuesta realizada por la Oficina de Desarrollo Técnico, correspondería continuar con el trámite pendiente a formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de julio del ejercicio fiscal 2017 en la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Biblioteca Nacional del Perú, durante el mes de julio del año fiscal 2017, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2.-** La formalización dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Biblioteca Nacional del Perú, durante el mes de **JULIO** del año fiscal 2017.

**Artículo 3.-** La Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



## Resolución Directoral N° 008-2017-BNP/ODT

Lima. 10 AGO. 2017

**VISTOS:** el Informe N° 048-2017-BNP/ODT-AP de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por el Área de Presupuesto de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Memorandum N° 1280-2017-BNP/ODT de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y, el Informe N° 196-2017-BNP/OAL de fecha 04 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó el presupuesto Anual de Gasto para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 172-2016-BNP de fecha 27 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, y sus Anexos;

Que, el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el T.U.O.), establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, así como de coordinar y controlar la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del T.U.O., dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego; además, el numeral 40.2 dispone que las mencionadas modificaciones son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y aprobadas por el Titular de la entidad; pudiendo delegar dicha facultad a través de disposición expresa, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 182-2010-BNP, de fecha 13 de octubre de 2010, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú delegó al Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico la función de emitir actos administrativos a través de una Resolución Directoral sobre la aprobación de Notas Modificatorias del Presupuesto, conforme a lo señalado en el artículo 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el inciso i) del literal b), del numeral 20.1 del artículo 20, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 establece que, "*Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad*